



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 167-2019-A/MDCH

Chaclacayo, 21 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 044-2019-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 102-2019-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 317-2019-GM/MDCH, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, el numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el POI se modifica, cuando se modifica el PEI; así como por cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y, por la incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimientos de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°139-2018/MDCH se aprueba el Plan Operativo Institucional 2019, el mismo que no contempla los anexos con los formatos de las actividades por cada unidad orgánica que conforma la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, por Ordenanza N°423, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, establece entre otros, que es competencia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la formulación del POI, así como su actualización;

Que, en atención a ello a efectos de iniciar y optimizar el proceso correspondiente de programación y formulación del Plan Operativo Institucional de esta Corporación, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 044-2019-GPP/MDCH remite el proyecto para actualizar el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, el cual de acuerdo a la opinión vertida por la Gerencia de Asesoría Jurídica es Viable;





MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Estando los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2019 de la Municipalidad de Chaclacayo, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 139-2018/MDCH que aprueba el Plan Operativo Institucional 2019 el mismo que no contenía los formatos de actividades por Unidad Orgánica de la Municipalidad de Chaclacayo.


Artículo Tercero.- PRECISAR que el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo correspondiente para el año 2019, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo a ley durante el proceso de su ejecución, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto de su monitoreo y evaluación.

Artículo Cuarto.- DISPONER el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégico y operativo, por parte de todas las Unidades Orgánicas de esta Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación en el Portal de Transparencia y Portal Web de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE